

Sunchales, 30 de Julio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2191 / 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2079/11 y la necesidad de transparentar los actos de gobierno, en particular, el uso de los recursos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro de la Ordenanza N° 1872/09, que regula el mecanismo de acceso a la información pública;

Que en su Art. 2º) dispone la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal, de la ejecución presupuestaria, con la desgregación de partidas y subpartidas, informando de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución (Movimiento de Saldos);

Que hoy resulta sencillo, a través de recursos tecnológicos, hacer accesible para vecinos de nuestra ciudad, información que haga a la claridad y transparencia del manejo de los recursos públicos;

Que existe la página web del municipio, lo que hace relativamente sencillo tener el escenario donde crear un lugar, para publicar la información;

Que bajo el nombre "Municipio Transparente" puede crearse el espacio vinculado a la página municipal, para publicar todo lo referido al manejo de los fondos públicos y demás información relacionada;

Que es oportuno y de suma importancia que, además de la información netamente financiera, también se publique el marco legal en el cual se realiza el uso de esos fondos;

Que, para dar mayor garantía del adecuado manejo de la hacienda municipal, resultaría apropiado publicar el resultado de las auditorías externas, que anualmente debe realizar el municipio;

Que estas informaciones brindarían a la ciudadanía la tranquilidad de saber de qué forma se están utilizando los fondos públicos, denotando transparencia en la información sobre ese aspecto de la gestión municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2191 / 2012

Art. 1º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, creará el sitio "Municipio Transparente" como espacio virtual, dentro del dominio "sunchales.gov.ar", con el fin de publicar información sobre el estado y uso de los recursos económicos - financieros del municipio.-

Art. 2º) La publicación deberá contener, como mínimo:

- * el marco legal correspondiente;
- * la información requerida en la Ordenanza N° 2079/11; y
- * resultados de auditorías externas y estado de cuentas del municipio.-

Art. 3º) Se deberán publicar, por lo menos, tres períodos anteriores a la promulgación de la presente, así como de lo ejecutado mes a mes, en el ejercicio en curso, con porcentaje de ejecución de las partidas (Movimiento de Saldos).-

Art. 4º) Las informaciones deberán estar en formato imagen, dentro de archivo del tipo "pdf", de forma tal de dar posibilidad de disponer de dicha información, descargando en medio digital o físico, pero impidiendo la posibilidad de adulterar fácilmente la misma.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de julio del año dos mil doce.-